ACUERDO DE CONCEJO Nº 009-2024-MDM

Macate, 12 de marzo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE

POR CUÁNTO:

El Concejo Municipal de Macate, en Sesión Ordinaria Municipal Nº 005-2024-MDM de fecha 12 de marzo de 2024.

VISTOS: *El Informe Legal Nº 011-2024-SGAJ/MDM de la Sub gerencia de Asesoría Jurídica; Informe Nº 068-2024-MDM-SGPP/LESV de la Sub gerencia de Planificación y Presupuesto, sobre el proyecto de* ***"ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS EN EL DISTRITO DE MÁCATE PARA EL AÑO FISCAL 2025";*** *y,*

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos"; concordante con el artículo 41° de la citada ley, el cual señala que, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o una conducta o norma institucional;

Que, el Presupuesto participativo es un mecanismo legal donde participan las autoridades de los gobiernos locales y la Población organizada y conjuntamente, deciden las prioridades de los vecinos, concepto concordado con el Artículo 11º de la Ley 3 Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, expresa que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derecho público de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia;

Que, mediante Informe Nº 068-2024-MDM-SGPP/LESV, el Sub Gerente de Planificación y Presupuesto, eleva la propuesta consolidada del proyecto de "Ordenanza que aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados en el Distrito de Macate para el Año Fiscal 2025"; propuesta que tiene como finalidad promover y fortalecer la participación vecinal en la jurisdicción del distrito de Macate, para la formulación y elaboración del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal

2025, basándose en la identificación de los problemas relevantes y la concertación del proyectos de inversión pública;

Que, mediante Informe Legal Nº 011-2024-SGAJ/MDM, el Sub gerente de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto al proyecto de Ordenanza que aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados en el Distrito de Macate para el Año Fiscal 2025, recomendando poner a consideración del Concejo Municipal para su evaluación, debate y decisión respectiva, de conformidad con los numerales 1 y 8 del artículo 9º, de la Ley N° 27972;

Que, en Sesión Ordinaria Municipal Nº 005-2024-MDM de fecha 12 de marzo de 2024, se pone a consideración del pleno de concejo, en la estación de Orden del Dia, la aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de Macate para el Año Fiscal 2025; después de un amplio análisis y debate, finalmente deciden, aprobar de forma unánime dicha ordenanza, la misma que establece las Actividades, el Cronograma y el Reglamento de Inscripción, Registro y Acreditación de los Agentes Participantes del Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Macate;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 9º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, con el voto aprobatorio por **UNANIMIDAD** de los señores miembros del Concejo Municipal asistentes a la Sesión Ordinaria de la fecha, con la autonomía que le reviste;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS EN EL DISTRITO DE MACATE PARA EL AÑO FISCAL 2025,** conforme a las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub gerencia de Desarrollo Económico y Social, a la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás áreas competentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCOMENDAR a la Unidad de Sistemas e informática, la publicación de la presente en la **PÁGINA WEB** de esta Corporación Edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE
Eidel M. Alva López
ALCALDE